

El Presidente, Emilio Prud'homme.—Los Secretarios: Ignacio Coradín.—M. de J. González.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio:—Elías Brache hijo.

Núm. 4171.—RESOLUCION del P. E. que ordena la separación del valor que representa el aumento de los derechos de exportación que se destinó a la amortización de los billetes de banco.—G. O. Núm. 1403 del 6 de Julio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que la Ley de Gastos Públicos votada por el Congreso Nacional en fecha 21 de Julio último, para regir durante el año económico que principió el día primero del corriente mes y terminará el 30 de Junio del año 1902, está basada sobre sesenta unidades de dos millones de entradas probables por concepto de derechos de importación en todas las Aduanas de la República;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico: Desde esta fecha, los Administradores de Hacienda separarán de las entradas aduaneras el valor que represente el aumento de los derechos de exportación que se destinó á la amortización de los billetes del Banco Nacional de Santo Domingo, el cual valor será entregado, como se practica actualmente, á la

Comisión de Incineración de los referidos billetes; y dividirán el resto en dos porciones: una de sesenta unidades que servirán para cubrir los egresos que consagra la predicha Ley de Gastos Públicos y los demás que se autorizaren por Resoluciones y Decretos posteriores; y otra de cuarenta unidades que será entregada á la Comisión de Honorables creada por la Resolución de fecha 10 de Enero del corriente año para atender á los fines de su institución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á 1º del mes de Julio del año de 1901; 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.— E. Brache hijo.

Núm. 4172.—RESOLUCION del C. N. que aprueba el traspaso de la concesión otorgada al Ayuntamiento del Seybo para establecer un ferrocarril de la Romana al Seybo, (traspaso hecho a Olaff Teterlaund).—G. O. Núm. 1404 del 13 de Julio de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República,

Vista la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de los corrientes, por la cual aprueba un contrato celebrado ante el Notario Público M. Montolio y Ríos, entre los señores Luis Mº Hernández Brea, en nombre y representación del Ayuntamiento del Seybo, y Oloff Zetterlaund, mediante el cual el citado Ayuntamiento cede y traspasa al referido Sr. Zetterlund todos los derechos, acciones y privilegios que le fueron acordados por la Resolución de este Alto Cuerpo, de fecha 14 de Febrero del año en curso, para el establecimiento de un Ferrocarril del Puerto de La Romana á la ciudad del Seibo.

Vistas las cláusulas 22 y 23 de la mencionada Resolución.

Unico: Aprobar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de los corrientes, por la que aprueba el traspaso hecho por el